

Expediente: 74/24

Carátula: CREDIMAS S.A. C/ DIAZ MARIA DEL CARMEN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 07/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DIAZ, MARIA DEL CARMEN-DEMANDADO

20343272007 - CREDIMAS S.A., -ACTOR

20343272007 - ALDERETE HASSAN, RAMIRO LUIS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 74/24



H106018299300

JUICIO: CREDIMAS S.A. c/ DIAZ MARIA DEL CARMEN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 74/24.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 03/02/2025 presentado por Ramiro Luis Alderete Hassan:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209560246402, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$52.959,26 en concepto de pago total de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% (\$57.564,41 de honorarios menos \$4.605,15 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad del letrado **RAMIRO LUIS ALDERETE HASSAN - M.P. n° 8950**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20343272007, CBU: 0070089430004201249951, CTA. n° 420124990895, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209560246402, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$10.361,59 correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$5.756,44 equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$4.605,15 por el 8% a cargo del letrado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta mencionada arriba.

4) Existiendo fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda el letrado a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$57.564,41

10%\$5.756,44

8%\$4.605,15

Total orden de pago\$52.959,26

Transferencia caja\$10.361,59

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 06/02/2025

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.